



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 20 de mayo de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0206

Mocoa, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2022-00037**
Demandante: CLAUDIA CÓRDOBA HERMIDIA Y OTROS.
Demandado: SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S

Mediante auto interlocutorio No. 0175 del veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), notificado en estados del veinticinco (25) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el (02) de mayo de 2022, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 14 del 23 de mayo de 2022****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc33d703ed0ac5b5bd090ed395211e17bc31f440831afe12383ab49ce623396**

Documento generado en 20/05/2022 10:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>